

ADDENDUM No. 1 AL CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR No SAG –CPPVM 003-2017 ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA/PROYECTO DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CORREDOR FRONTERIZO SUR OCCIDENTAL (PROLENCA) Y LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE SANTA CRUZ DE YOJOA (ASOPROSCY)

Nosotros, SANTIAGO RUIZ CABUS, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, Hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1960-05659, actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 22- 2018 de fecha 27 de Enero del 2018, quien en lo sucesivo se denominará el "CONTRATANTE" y JOSÉ FAUSTO DÍAZ, mayor de edad, casado, agricultor, del domicilio Aldea Santa Cruz de Yojoa, Cortes, con tarjeta de Identidad No. 1003-1962-00279, actuando en su condición de Presidente de La Asociación de Productores de Santa Cruz de Yojoa (ASOPROSCY), quien en lo sucesivo se denominara el "CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos la presente ADDENDUM NÚMERO UNO, al Convenio Productivo Para Una Vida Mejor No. SAG-CPPVM 003-2017.

**CLAUSULA PRIMERA
ANTECEDENTES**

En fecha 12 de Junio de 2017, fue suscrito el Convenio Productivo Para Una Vida Mejor No. SA-CPPVM 003-2017 entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG)/Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor Fronterizo Sur Occidental (PROLENCA) y La Asociación de Productores de Santa Cruz de Yojoa (ASOPROSCY) por un monto total de Un Millón Quinientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Un lempiras Con 97/100 (L.1,538,351.97) con vencimiento al 26 de Enero del año 2018.

**CLAUSULA SEGUNDA
JUSTIFICACIONES**

1. Clausula Séptima : RESPONSABILIDADES POR LA EJECUCION

Según lo establecido en el Convenio la duración era de 7 meses, 14 días para su implementación, pero las inversiones de obras han requerido más tiempo del planificado, en la ejecución del proyecto se presentaron diferentes limitaciones que han atrasado poder cumplir el cronograma de ejecución establecido "Fortalecimiento a la Cadena de Frijol" y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Inversiones del Proyecto, Capitulo II se requiere un mínimo de 24 meses para su implementación consolidando así las inversiones de la Organización.

Por tanto: Acuerda modificar la cláusula Octava del Convenio: La cual deberá de leerse a partir de la fecha de la siguiente manera:

**CLAUSULA TERCERA
OBJETO DE LA ADDENDUM NUMERO 1**

Modificación de la CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL ADDENDUM;

Las partes firmantes, acuerdan a través del Addendum No. 1, ampliar al treinta y uno (31) de diciembre 2019, del Convenio Productivo Para Una Vida Mejor No. SAG-CPPVM 003-2017; quedando de manera íntegra las demás cláusulas del Convenio.

En fe de lo anterior y leído íntegramente la presente Addendum No. 1 al Convenio Productivo Para Una Vida Mejor No. SAG-CPPVM 003-2017, por las partes y enterados de su contenido y demás efectos legales, los suscritos debidamente autorizados para tal efecto, firmamos el presente en (2) ejemplares de contenido idéntico, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintisiete (27) del mes de Enero del año 2018.


CONTRATANTE
SANTIAGO RUIZ CABUS
ID NO. 0501-1960-05659




CONTRATISTA
JOSÉ FAUSTO DÍAZ
ID NO. 1003-1962-00279

